



## **MODIFICACIÓN DEL ANEXO 10 “INDEMNIZACIONES Y GRATIFICACIONES” DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA 2023**

Aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2023

En fecha 22 de diciembre de 2022 el Consejo Social de la Universidad Politècnica de València aprueba el Presupuesto de la Universitat Politècnica de Valencia 2023.

Las normas de funcionamiento del Presupuesto, recogen en su Anexo 10 “Indemnizaciones y Gratificaciones” la regulación entre otras, de las Gratificaciones por Asistencia Actividades Formación, cuyos importes se corresponden con los fijados en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, por asistencias a:

- a) A Tribunales y comisiones de valoración
- b) A Seminarios, cursos etc.
- c) Acciones Formativas (no art 83)

Adicionalmente recoge Otras Gratificaciones que incluyen pagos en concepto de Auditor del Índice de Actividad Investigadora

En fecha 01.02.2023 se ha publicado en el Diari Oficial de la Generalitat el Decreto 7/2023, de 27 de enero, del Consell por el que se modifica el anexo del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios. La citada norma ha modificado los importes, actualizando las cuantías por asistencias a:

- a) A Tribunales y comisiones de valoración
- b) A Seminarios, cursos etc.

En consecuencia, dado que se considera necesario garantizar que el personal al servicio de las Administraciones Públicas reciba un importe igualitario por los mismos conceptos de gasto, por parte del Servicio de Gestión Económica se ha realizado propuesta para equiparar los importes que por los mismos conceptos se aplican al personal de la Universitat Politècnica de València y al personal de la Generalitat. Así mismo, resulta conveniente recoger en el citado Anexo las gratificaciones por conceptos de gasto específicos de la universidad que no se habían contemplado inicialmente en el mismo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la modificación del Anexo 10 del Presupuesto de la Universitat Politècnica de València 2023, con el siguiente alcance:

Primero. - El apartado relativo a Gratificaciones por Asistencia Actividades Formación y el de Otras Gratificaciones, que forman parte del Anexo 10 de las normas de funcionamiento del Presupuesto de la Universitat Politècnica de València 2023, quedan redactados en los siguientes términos:



| <b>GRATIFICACIONES POR ASISTENCIA ACTIVIDADES FORMACIÓN</b>           |                      |
|---|----------------------|
| <b>a) A Tribunales y comisiones de valoración</b>                     |                      |
| Presidente/a y Secretario/a   | 90,00 €/día          |
| Vocales   | 78,50 €/día          |
| Personal colaborador de soporte técnico                               | 75,00 €/día          |
| Personal colaborador de soporte administrativo: responsable de centro | 70,00 €/día          |
| Personal colaborador de soporte administrativo: responsable de aula   | 60,00 €/día          |
| Personal colaborador de soporte administrativo: auxiliar de centro    | 55,00 €/día          |
| <b>b) A seminarios, cursos etc</b>                                    |                      |
| Moderador   | 209,00 €/jornada     |
| Conferenciante  | 521,00 €/conferencia |
| Ponente   | 382,00 €/ponencia    |
| Docente   | 84,00 €/hora         |
| Personal colaborador  | 50,00 €/día          |
| <b>c) Acciones Formativas (no art.83)</b>                             |                      |
| Coordinador: menos de 50 horas  | 100,00 €             |
| Coordinador: entre 51 y 79 horas                                      | 300,00 €             |
| Coordinador: entre 80 y 120 horas                                     | 500,00 €             |
| Coordinador: más de 120 horas   | 750,00 €             |
| <b>OTRAS GRATIFICACIONES</b>  |                      |
| Auditor Índice de Actividad Investigadora                             | 162,45 €/año         |
| Auditor Programa Docentia   | 162,45 €/año         |

Segundo. - Con objeto de garantizar un tratamiento igualitario en relación a los pagos por estos mismos conceptos, el presente acuerdo producirá efectos desde el 02.02.2023, fecha de entrada en vigor del Decreto 7/2023. de 27 de enero, del Consell por el que se modifica el anexo del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios.